

DERECHOS DE PESCA

Esta publicación es elaborada por el área de Estudios de la Asociación de Industriales Pesqueros (ASIPES) y busca contribuir al análisis del sector pesquero.

Hitos en la regulación pesquera

1^{er}

periodo 1931 - 1990:

El Código Civil califica la propiedad de los peces como “*res nullius*” (cosa de nadie), es decir, no pertenecen al Estado, sino al primero que los captura. Por ello, en la década de 1940, el Estado otorgó autorizaciones de pesca para que la propiedad fuera por ocupación. Su vigencia es indefinida y solo caduca por razones establecidas en la ley, por lo que su existencia no depende de los regímenes de pesca que se apliquen (D.S N°1584).

Durante la década del 60, se dictan normas administrativas y legales complementarias que reglamentan el establecimiento de la industria pesquera en el país (D.S. N° 597/Agricultura/1960 y D.S. N° 524/Agricultura/1964). Como norma legal, destaca el D.F.L. N° 266/Hacienda/1966, que otorga una serie de franquicias tributarias a la industria pesquera, permitiendo su desarrollo. En los 70, se avanza en la creación de la institucionalidad del sector, mediante el D.L. N° 1626/1976 que crea la **Subsecretaría de Pesca** y el D.L. N° 2442/1978 que crea el **Servicio Nacional de Pesca** y el **Consejo Nacional de Pesca**.

En los 80, se consolidan materias de conservación de los recursos marinos, destacando tres normas administrativas: el D.S. N°175/1980 que reglamentó las actividades pesqueras; el D.S. N°458/1981, que estableció el tamaño mínimo de extracción para ciertos recursos pesqueros; y el D.S. N°436/1986 que prohibió el ingreso de nuevas naves, limitando el esfuerzo pesquero en las regiones I, II y VIII en base al número y capacidad total de bodega. Este último D.S. se prorrogó en dos oportunidades, en 1988 (D.S. N°518) y en 1989 (D.S. N°110).



Res nullius

“Cosa de nadie”, según el Código Civil de 1940. Especies salvajes, que viven naturalmente libres e independientes del hombre.



Desde 1980 3 normas administrativas

Reglamentación de las actividades pesqueras, establecimiento del tamaño mínimo de extracción, limitación del esfuerzo pesquero mediante la prohibición del ingreso de nuevas naves.

2^{do}**periodo 1991 - 2000:**

El 23 de diciembre de 1989 se publicó la Ley N°18.892, conocida como la “Ley Merino”, que entró en vigor en septiembre de 1991. Esta fue modificada en aspectos centrales durante el mismo mes a través de las leyes N°19.079 y 19.080.

Esta Ley estableció la libertad de pesca para todas las personas que desearan realizar actividad de pesca industrial, siendo el único requisito la inscripción en el registro industrial. Además, creó el régimen de Plena Explotación, así, en las especies en que ya no había excedente biológico, se prohibió la entrega de nuevas autorizaciones de pesca. Y para permitir la entrada de nuevos actores, las autorizaciones se volvieron jurídicamente transferibles (factibles de comprar y vender). Estas nuevas autorizaciones o permisos extraordinarios de pesca eran otorgados mediante subastas que operaban sobre el 5% de la cuota global (periodo máximo de duración 10 años), mientras que el 95% restante operaba bajo las autorizaciones de pesca vigentes (de carácter indefinido). Este permiso era válido mediante el pago de patente y de carácter transferible, transmisible y divisible, y no garantizaba la existencia de recursos hidrobiológicos.

Año 2001**Límite Máximo de Captura por Armador**

En base a la captura histórica de cada armador

**Año 2013****Licencias Transables de Pesca A y B**

Duración de 20 años renovables

3^{er}**periodo 2001 - 2012:**

Con el régimen de captura establecido en el periodo anterior, que fijaba una cuota global anual, se produjeron dos efectos importantes: la sobreinversión y la sobreexplotación de los recursos. Las empresas querían sacar prontamente los recursos por lo que necesitaban más naves, lo que llevó a la “carrera olímpica” por capturar los peces antes.

A raíz de esto, en agosto del 2000 se optó por una ley corta, Ley N°19.713, del 2001. Esta no era una modificación de la anterior, sino que una nueva ley con vigencia de un año. Se establecía un nuevo régimen de administración denominado “Límite Máximo de Captura por Armador”, añadiendo a la cuota global anual, la individual. Así, se distribuye anualmente la cuota global entre los armadores que tuvieran nave con autorización de pesca vigente, para cada unidad de pesquería y en base a la captura histórica y capacidad de bodega corregida de cada nave. El ingreso a este régimen fue de carácter voluntario y el armador debía entregar la información de las capturas a una Entidad Certificadora asignada por el Servicio.

Mediante la Ley N°19.849, del 2002, se extendió la vigencia del Límite Máximo de Captura por Armador por 10 años, hasta el 31 de diciembre del 2012.

4^{to}**periodo 2013 - 2018:**

En febrero del 2013, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.657, que incorporó modificaciones a la Ley de Pesca y la cual entró en vigor en enero del mismo año. Esta estableció que el Estado tiene la soberanía de los recursos hidrobiológicos en las aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial, así como derechos de soberanía y jurisdicción en la ZEE y en la Plataforma Continental. Con ello, queda facultado para regular y autorizar su exploración, explotación, administración y conservación en esas áreas, respetando los tratados internacionales suscritos. Además, reemplazó las autorizaciones de pesca por Licencias Transables de Pesca (LTP), con vigencia de 20 años renovables, y causales de caducidad.

La actual Ley de Pesca tiene un carácter de conservación, basando su administración en decisiones científicas y no políticas, para ello cuenta con Comités Científico Técnicos y Comités de Manejo Pesquero.

Fuentes:

<http://www.subpesca.cl/orientacion/604/w3-propertyname-511.html>
http://subpesca.newtenberg.com/regulacion/605/articles-8139_documento.pdf
http://www.subpesca.cl/portal/615/articles-88020_documento.pdf
http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-91327_recurso_6.pdf
http://www.subpesca.cl/portal/618/articles-8674_documento.pdf